



GOBIERNO DE MENDOZA
INSTITUTO PROVINCIAL DE
JUEGOS Y CASINOS

Mendoza, 06 de julio de 2020.

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 188

VISTO:

El EX-2020-02974144-GDEMZA-INPJYC#MHYF, carat.: "SORTEO QUINIELA C/EXTRACTO DE OTROS ENTES. -" y

CONSIDERANDO:

Que en Orden N° 02 Gerencia de Loterías, comunica que: "En virtud de la suspensión de actividades de juegos de azar en el AMBA, desde el día de la fecha no disponemos de los extractos de Quiniela de LOTBA, al no realizarse sorteos en dicha jurisdicción. Esto nos provoca un perjuicio, al no poder ofrecer al público apostador la posibilidad de apostar, además de a los sorteos propios de nuestra Institución, al sorteo de la Quiniela de la Ciudad, con la consecuente disminución de la recaudación y el aumento del riesgo estadístico de sufrir pérdidas, al achicarse el universo de apuestas posibles. Para solucionar la situación planteada, desde esta Gerencia se han iniciado gestiones analizando la posibilidad de reemplazar provisoriamente el sorteo de LOTBA con el de otro ente oficial de juegos de azar. Concretamente, se sugiere utilizar el sorteo de la Quiniela de la Provincia de San Luis, ya que con dicho ente tenemos intercambio diario de la información de los sorteos, ya que allí desde hace tiempo se ofrece, dentro de su menú de apuestas, la Quiniela de Mendoza. De autorizarse lo solicitado, se procederá a coordinar el intercambio de extractos oficiales entre nuestro Departamento de Sorteos, y el de la Quiniela de San Luis, tal como se viene haciendo con la Quiniela de la Ciudad de Buenos Aires, y aplicando todos los procedimientos y controles vigentes. La utilización de extractos de sorteos de otras jurisdicciones se encuentra normado en el Reglamento General de Juegos, Art. 86°; y en el Procedimiento de Sorteos PES-LOT01, Punto 5.7.2."

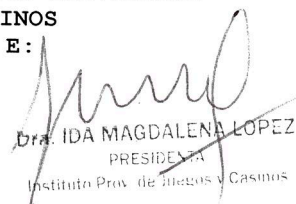
Que en Orden N° 03 el Gerente de Loterías solicita dictamen legal.

Que en Orden N° 79 Gerencia de Legales efectúa el análisis jurídico legal del expediente y dictamina: "...Que analizado el art. 86 del Reglamento General de Juegos, dispone: "En todos los juegos propios el INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS podrá disponer la realización de UNO (1) o más CONCURSOS y en consecuencia sus respectivos sorteos, o tomar los resultados provenientes de los extractos correspondientes a otros ORGANISMOS OFICIALES ENCARGADOS DE LA EXPLOTACION DE LOS JUEGOS DE AZAR EN OTRAS JURISDICCIONES DEL PAIS." En virtud de ello y de conformidad a las facultades conferidas por Ley 6362, no advierto observaciones legales que efectuar a lo peticionado por el Sr. Gerente de Loterías, debiendo contemplarse las disposiciones del Procedimiento de Sorteos PES-LOT01 pertinentes, todo salvo mejor criterio de la superioridad".

Por ello, y lo resuelto en Acta de Directorio N° 25 /2020, Tema: 02

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE JUEGOS Y CASINOS
RESUELVE:


Dr. FRANCISCO MARTÍNEZ
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS


Dra. IDA MAGDALENA LOPEZ
PRESIDENTA
Instituto Prov. de Juegos y Casinos



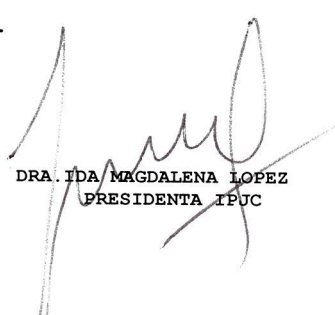
GOBIERNO DE MENDOZA
INSTITUTO PROVINCIAL DE
JUEGOS Y CASINOS

-2-

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 188/2020.

- ART. 1°.- AUTORIZASE** a Gerencia de Loterías a tomar los resultados provenientes de los extractos del Sorteo de la Quiniela de la Provincia de San Luis, Organismo Oficial encargado de la explotación de los juegos de azar en aquella jurisdicción. Reemplazando provisoriamente, el sorteo de LOTBA, por no estar realizándose sorteos en dicha jurisdicción en este momento. Todo en virtud de lo dispuesto en el Reglamento General de Juegos, Art. 86°, en el Procedimiento de Sorteos conformidad a las facultades conferidas por Ley 6.362.PES-LOT01, y conforme a los considerandos precedentes que forman parte integrante de la presente resolución.
- ART. 2°.- INSTRÚYASE** a Gerencia de Loterías a coordinar el intercambio de extractos oficiales entre nuestro Departamento de Sorteos, y el de la Quiniela de San Luis, tal como se viene haciendo con la Quiniela de la Ciudad de Buenos Aires, aplicando todos los procedimientos y controles vigentes, y debiendo contemplarse las disposiciones del Procedimiento de Sorteos PES-LOT01 pertinentes.
- ART. 3°.- PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza la presente resolución.
- ART. 4°.- NOTIFÍQUESE,** comuníquese y ARCHÍVESE.


DR. FRANCISCO DANIEL MARTINEZ
DIRECTOR IPJC


DRA. IDA MAGDALENA LOPEZ
PRESIDENTA IPJC